III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre proyecto de implantación y puesta en marcha de planta de áridos en la finca Prado Grande en el término municipal de Badajoz.

El Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el R.D. Ley 9/2000, de 6 de octubre y por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto denominado "Implantación y puesta en marcha de planta de áridos en la finca Prado Grande en el término municipal de Badajoz" pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el R.D. legislativo 1.302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 88 de 31 de julio de 2001. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero,

formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de "Implantación y puesta en marcha de planta de áridos en la finca Prado Grande en el término municipal de Badajoz".

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Implantación y puesta en marcha de planta de áridos en la finca Prado Grande en el término municipal de Badajoz", el mismo se considera ambientalmente inviable por las siguientes consideraciones:

- I.- La zona corresponde a antiguas extracciones de áridos abandonadas que con el transcurrir del tiempo se han recuperado ambientalmente creando un ecosistema formado por diferentes lagunas enlazadas con islas y zonas de refugio así como abundante vegetación autóctona de ribera que constituye un hábitat excelente para numerosas especies de peces, anfibios, reptiles y aves sobre todo. El proyecto tal y como está planificado destruiría todo este rico ecosistema.
- No se establece un plan de extracción y restauración ni se identifican las zonas de extracción de áridos.
- 3.- La finca se encuentra atravesada por dos brazos del río Guadiana que no vienen recogidos en el estudio de impacto ambiental ni en los planos.

Sin embargo sí sería viable un nuevo proyecto de extracción de áridos que respetara estos brazos del Guadiana así como las charcas que compatibilizara la explotación con la conservación y mejora de esta zona húmeda.

Mérida, 14 de diciembre de 2001.

El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La empresa Transportes y Nivelaciones Extremeñas, S.L. (Transnivel), ha presentado el Estudio de impacto ambiental para la Explotación de áridos y puesta en marcha de planta de tratamiento de los mismos en el término municipal de Gévora (Badajoz). Se encuentra en terreno privado, en el paraje "Prado Grande", con una extensión de 29 Has., en el límite de la zona de dominio público del Río Guadiana, en una zona afectada por anteriores actividades extractivas, a cuyos terrenos pretende darse un uso agrícola. El acceso se realiza por una pista que parte del p.k. 29,300 de la carretera C-537.

El Proyecto consiste en la extracción del material por medio de excavadora y su posterior traslado a las tolvas de carga donde se clasifica y se extrae la arena como primera actuación, siendo en esta parte en donde se debe mejorar considerablemente el proceso, dado que con las antiguas norias se hace inviable. Además se pretende sustituir las antiguas norias lavadoras por una planta compacta de hidrociclonado, que permite una mayor recuperación de finos y ultrafinos y regeneración de bentonitas. Por medio de cinta transportadora el material es conducido al grupo de bombeo desde donde es bombeado al hidrociclón que elimina las partículas no deseadas. El producto lavado es conducido al escurridor vibrante para reducir la humedad del producto final y así conseguir un material fácilmente manipulable de la máxima calidad. El resto del proceso se completa con la producción de material de machaqueo, como zahorra artificial y gravillas, por medio de un molino y posterior cribado. El proyecto se completa con una báscula electrónica, medios de transporte interno como camiones dumper y un grupo electrógeno.

El ciclo productivo consta de tres fases:

- Desmonte con pala cargadera y camión de la tierra vegetal que será acopiada en caballones debidamente protegida.
- 2.- Extracción con excavadora oruga en la periferia de cualquier antiguo hueco de explotación hasta la cota de lámina de agua. Seguidamente se explotará el segundo nivel continuando la explotación I m. por debajo del agua.
- 3.- Restauración mediante el relleno y revegetación de las zonas afectadas con estériles de la planta, escombros, tierra vegetal y lodos. La revegetación se hará a base de cultivos de regadío para su posterior aprovechamiento agrícola.

El material extraído es cargado en camiones dumper que vierten en las tolvas, que trasladan mediante cintas transportadoras el material a las cribas para su clasificación.

La extracción anual se estima en 100.000 m³/año, unas 180.000 Tm/año, siendo necesario transportar a la planta desde otros puntos de extracción 170.000 Tm/año. En caso de que el merca-

do lo demande la producción se podría triplicar, llegando a las 216.000 Tm/año.

Está previsto mover en los 20 años de vida de la explotación 2.000.000 de m³ de material, del que resultarán 1.600.000 m³ de áridos.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental comienza realizando una introducción en la que hace referencia a la diferente normativa legal relacionada con la materia y poniendo en antecedentes sobre la empresa y los terrenos.

A continuación establece la situación geográfica en cuanto a su localización y emplazamiento, propiedad y extensión y accesos.

El siguiente apartado es la descripción del proyecto y sus acciones, que los subdivide en diferentes apartados como son la descripción del proceso productivo, producción y capacidad, puesta en marcha del proyecto de explotación de áridos, acciones del proyecto y examen de alternativas y solución adoptada.

Dentro del inventario ambiental analiza el medio físico (Geomorfología y topografía, Geología, Edafología, Hidrología, Hidrogeología,), medio natural (flora y fauna) y medio perceptual.

Posteriormente continua con la identificación, caracterización y valoración de los impactos. La ejecución del proyecto generará impactos ambientales sobre la atmósfera por ruidos y polvo, el suelo por destrucción del perfil edáfico, socioeconómico por creación de puestos de trabajo, y el agua, la fauna y la vegetación que no se verán afectadas. Se valoran los impactos en términos cualitativos y cuantitativos en fase de construcción y en fase de explotación. Finalmente se realiza una valoración global sin medidas correctoras y con medidas correctoras.

En el siguiente punto se establecen las medidas correctoras en fase de construcción y medidas correctoras y protectoras en fase de explotación y termina con el Plan de vigilancia ambiental, que incluye el seguimiento de los trabajos de construcción y el cumplimiento de las medidas correctoras, y el presupuesto de medidas correctoras.

Incluye también plano de situación y plano de la finca con la situación de las instalaciones y del frente de explotación y las secciones.